

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones I, IV, X, XI, XIII, XIV, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 116, fracción III, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso deben darse a conocer mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 31 del mes de marzo y, 1 y 2 del mes de abril de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inició, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como para cualquier acto administrativo emitido por la Dirección General de Servicios Legales.

SEGUNDO.- Se declaran como inhábiles los días 31 del mes de marzo y, 1 y 2 del mes de abril de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I. Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;

Se excepcionan los trámites de legalización y apostilla que requieran atención inmediata, cuyos documentos serán recibidos, tramitados y entregados, aún dentro de los días declarados como inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;

III. Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal;

IV. Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal;

V. Procedimientos de quejas en contra de Notarios Públicos del Distrito Federal;

VI. Solicitudes de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;

VII. Informes de testamentos a Jueces y Notarios Públicos del Distrito Federal;

- VIII. Depósito e informes de sociedades en convivencia;
- IX. Búsqueda por índice de instrumentos notariales;
- X. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolo notarial;
- XI. Guarda definitiva de protocolo notarial;
- XII. Registro de tutela cautelar e informe;
- XIII. Registro de avisos de testamento de Notarios Públicos del Distrito Federal, y
- XIV. Autorización definitiva de instrumentos notariales

TERCERO.- Se declaran como inhábiles los días 1 y 2 del mes de abril de 2010 y por tanto no se publicará la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será sólo por los días que se indican.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de marzo de 2010

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35, fracciones I, IV, X, XI, XIII, XIV, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 29, 37, fracciones II, IX y XVIII y 116, fracción III, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso deben darse a conocer mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como para cualquier acto emitido por la Dirección General de Servicios Legales dentro de los Procedimientos Administrativos.

SEGUNDO.- Se declaran como inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2010, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I. Recepción, tramitación y entrega de documentos de legalización y apostilla;

Se excepcionan los trámites de legalización y apostilla que requieran atención inmediata, cuyos documentos serán recibidos, tramitados y entregados, aún en los días declarados como inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. Procedimientos de solicitud de pago de indemnización por expropiación y afectación;

III. Sustanciación de recursos administrativos de revocación y de reversión motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal;

IV. Recepción, tramitación y entrega de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal;

V. Procedimientos de quejas en contra de Notarios Públicos del Distrito Federal;

- VI. Solicitudes de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- VII. Informes de testamentos a Jueces y Notarios Públicos del Distrito Federal;
- VIII. Depósito e informes de sociedades en convivencia;
- IX. Búsqueda por índice de instrumentos notariales;
- X. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolo notarial;
- XI. Guarda definitiva de protocolo notarial;
- XII. Registro de tutela cautelar e informe;
- XIII. Registro de avisos de testamento de Notarios Públicos del Distrito Federal, y
- XIV. Autorización definitiva de instrumentos notariales

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será sólo por los días que se indican.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez.

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO
